

**Notificaciones.**— Edicto de 14 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 446/2006 ..... 14109

### Ayuntamiento de Azuaga

**Urbanismo.**— Anuncio de 7 de julio de 2006 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 1 ..... 14109

### Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias, en la ctra. de Villanueva del Fresno ..... 14109

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de la Unidad de Ejecución n.º 7, parcela SA 1 A ..... 14109

### Ayuntamiento de Rosalejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 6 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 14110

### Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 19 de julio de 2006 sobre corrección de error material en la composición de los Tribunales de selección de varias plazas pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2005 ..... 14110

### Ayuntamiento de Villar de Rena

**Planeamiento.**— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de las modificaciones de la ordenación detallada del Plan General Municipal ..... 14111

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 31 de julio de 2006 por la que se abre el plazo de un nuevo procedimiento para la regularización de plantaciones de viñedo en Extremadura.*

El Reglamento (CE) 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola y el Reglamento (CE) 1227/2000, de la Comisión, de 31 de mayo, por el que se fijan las normas de aplicación del mismo en lo relativo al potencial de producción, posibilitan a los Estados miembros durante un período de tiempo determinado, para que regularicen la situación de superficies de viñedo plantadas sin autorización, cuya última modificación es el Reglamento 1216/2005, de la Comisión, de 28 de julio de 2005, por el que se aplaza la fecha límite para la aplicación de la excepción contemplada en el artículo 2, apartado

3, del Reglamento (CE) no 1493/1999, hasta al 31 de diciembre de 2007.

El Decreto 184/2003, de 7 de octubre, por el que se crea la reserva regional de derechos de plantación de viñedo en Extremadura, tiene la finalidad de mejorar la gestión del potencial vitícola en Extremadura y evitar la pérdida del mismo, previendo utilizar parte del mismo para regularizar superficies de viñedo.

El Real Decreto 196/2002, establece en su artículo 5 la cantidad mínima a pagar por los derechos de la reserva que se destinen a regularizar superficies de viñedo. La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la viña y el vino, establece las sanciones a aplicar en la regularización de estas plantaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3, párrafos a) y c) del Reglamento (CE) 1493/1999.

Con el fin de adaptar las disposiciones citadas y continuar con el proceso de regularización en Extremadura, se posibilita la

apertura de un nuevo periodo de solicitudes mediante la presente Orden.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer el procedimiento administrativo para la regularización de superficies de viñedo en Extremadura, que hayan sido plantadas con anterioridad al 1 de septiembre de 1998, sin la correspondiente autorización administrativa y, en su caso, para la concesión de derechos de la Reserva Regional con este fin.

##### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar la regularización de viñedo todas aquellas personas físicas o jurídicas, que deseen regularizar una plantación de viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### Artículo 3. Instrumentos de regularización.

Los instrumentos de regularización son los descritos en los apartados a) y b) del presente artículo.

El titular de una parcela inscrita en el Registro Vitícola como irregular, deberá presentar su solicitud de regularización indicando en la misma, al menos, uno de los siguientes procedimientos a emplear:

- a) Presentando una solicitud de arranque de viñedo en situación legal regular de parcelas de su explotación por una superficie equivalente de cultivo puro a la que pretenda regularizar mediante modelo Anexo III.
- b) Adquiriendo derechos de plantación que posea la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se encuentren en la Reserva Regional por una superficie equivalente de cultivo puro a la que pretenda regularizar mediante modelo Anexo II.

##### Artículo 4. Presentación de solicitudes y documentación.

El plazo para la presentación de solicitudes de regularización y, en su caso, la adjudicación de derechos de la Reserva Regional con este fin, será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la solicitud de regularización se utilizará el impreso según modelo Anexo I a la presente Orden, cumplimentando todas o alguna de las casillas a) y b), dependiendo de los medios que el solicitante pretenda emplear para regularizar las parcelas de su explotación que se encuentren en situación irregular y que deberán hacerse constar en la solicitud.

Estas parcelas estarán inscritas previamente en el Registro Vitícola Comunitario con fecha de plantación anterior al 1 de septiembre de 1998 y en situación irregular. Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Serán inadmitidas aquellas solicitudes de Regularización cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) En los casos en que el propietario de la parcela sea diferente al solicitante y no se acredite la debida autorización.
- b) Cuando se solicite la regularización de parcelas que en los anteriores procesos de regularización fueron denegadas por haber quedado de manifiesto que la fecha de plantación era posterior a 1 de septiembre de 1998.

Para la solicitud de concesión de derechos de la Reserva Regional con destino a la regularización se utilizará el impreso según modelo Anexo II a la presente Orden.

Serán inadmitidas aquellas solicitudes de concesión de derechos de la Reserva Regional cuando concurren además alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Los solicitantes hayan sido beneficiarios de prima por abandono definitivo.
- b) Los solicitantes hayan cedido derechos de replantación en las últimas cinco campañas.

##### Artículo 5. Adjudicación de derechos de la Reserva Regional con destino exclusivo para Regularización.

Una vez recibida la solicitud de asignación de derechos de la Reserva Regional, se emitirá, Resolución de concesión o denegación, para continuar con el procedimiento de regularización.

Los solicitantes beneficiarios de la adjudicación de derechos de la Reserva Regional asumirán los siguientes compromisos:

- No podrán transferir o ceder derechos de replantación durante las cinco campañas siguientes a la de concesión de derechos de la Reserva Regional.

— En caso de transmisión de las parcelas en la que se hayan ejercido los derechos adjudicados, los compromisos adquiridos se transmitirán íntegramente al nuevo titular de las parcelas. Quedará constancia de la asunción de estos compromisos por el nuevo titular ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, que será el órgano encargado de autorizar las transmisiones y velará por su cumplimiento.

#### Artículo 6. Arranque de viñedo para regularización.

En los casos en los que se utilice el procedimiento especificado en el apartado a) del artículo 3 de la presente Orden, el titular de la parcela deberá hacer efectivo el arranque en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la recepción de Resolución concediendo el arranque de viñedo con destino a Regularización.

Una vez efectuado el arranque, éste se comunicará por escrito a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en un plazo máximo de diez días para continuar con el procedimiento de regularización.

#### Artículo 7. Pago de los derechos de la Reserva Regional.

Las cuantías a abonar serán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 196/2002, de 15 de febrero, 1.650 euros/ha. en la provincia de Cáceres y 2.625 euros/ha. en la provincia de Badajoz.

En este importe se encuentra incluido lo especificado en el artículo 2, del Capítulo I, del Título II del Reglamento (CE) 1493/1999.

Junto con la resolución de adjudicación de derechos de la Reserva Regional para la Regularización, se comunicará al beneficiario la forma de hacer efectivo el importe que le corresponda en concepto de pago de los derechos adjudicados.

El solicitante deberá aportar el Justificante de pago en un plazo de diez días naturales desde la recepción de la Resolución de adjudicación de derechos.

El procedimiento de regularización quedará condicionado a que se haya acreditado ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria el pago de los derechos concedidos.

#### Artículo 8. Plazo para resolver.

El plazo para resolver los expedientes de regularización concluye el 31 de diciembre de 2007, teniendo, la falta de resolución expresa, efecto desestimatorio.

El plazo para resolver los expedientes de asignación de derechos de la Reserva Regional con destino a la Regularización será de tres meses contados desde la presentación de la solicitud. La falta de resolución expresa tendrá efecto desestimatorio.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE VIÑEDOS**

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO  
 Dependencia: \_\_\_\_\_  
 N° de Entrada: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_ Min: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE EXPEDIENTE:  
(A rellenar por la Administración)

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF o CIF
DOMICILIO		TELÉFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			NIF

TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Cumplimentar los datos personales en caso de que se observen errores en la misma o carezca de ella.

PARCELAS A REGULARIZAR (Indicar los datos de la ficha del Registro Vitícola y el SIG PAC)

N° de Orden	PROV.	MUNICIPIO	Poligono	Parcela	Recinto	Superficie vitícola (ha)	Año plantación	VARIEDAD

INSTRUMENTO DE REGULARIZACIÓN (Indicar forma de Regularizar lo indicado en "PARCELAS A REGULARIZAR")

a) ARRANQUE PREVIO (Para regularización de parcelas de mi explotación. Se deberá acompañar modelo Solicitud de Arranque)

N° de Orden (7)	PROV.	MUNICIPIO	Poligono	Parcela	Recinto	Superficie a arrancar (ha)

b) SOLICITUD DERECHOS DE PLANTACIÓN DE LA RESERVA REGIONAL (Condicionado a disponibilidad de derechos de plantación en la Reserva Regional en el momento de emitir Resolución)

N° de Orden (7)	Suma de Superficie Vitícola a Regularizar (hectáreas)	SUPERFICIE DE DERECHOS DE PLANTACIÓN QUE SE SOLICITAN A LA RESERVA REGIONAL (hectáreas)

**DECLARA:**

- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos.
- Que todas las parcelas indicadas en los apartados "Parcelas a regularizar", "a", forman parte de su explotación.
- Que se compromete a abonar a la Hacienda Pública extremeña los pagos que le pudieran corresponder en un plazo de 10 días naturales desde la recepción de la Resolución para poder continuar con el expediente de regularización.

**SOLICITA:**

Que en base a lo establecido en los Reglamentos 1493/99 del Consejo de 31-5-99 (DOCE de 16-7-99) y 1227/00 de la Comisión de 31-5-00 (DOCE de 16-6-00) y Real Decreto 1472/00 del MAPA de 4-8-00 (BOE de 5-8-00), modificado por ORDEN APA/3389/2003 de 28/11/03 (BOE de 5/12/03), sobre "Regularización de superficies de viñedo en situación irregular", se procede a la regularización de las parcelas de mi explotación que se indican en el apartado " Parcelas a regularizar" de esta solicitud en base a la documentación aportada referida a los apartados "a" y "b".

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

EL VITICULTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. \_\_\_\_\_

EXPONE:

- Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Junta de Extremadura para la regularización de viñedo.
- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en el Real Decreto 1312/94.
- Que conoce que en el supuesto de falta de resolución expresa en los plazos señalados, el silencio tendrá efectos desestimatorios respecto a su solicitud.

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

ORIGINAL..... Centro Gestor  
1ª Copia..... Centro Receptor  
2ª Copia..... Interesado

**ANEXO I**

(Reverso)

**INSTRUCCIONES****Solicitud de regularización de viñedo****DATOS PERSONALES**

Cumplimentar todos los datos o adherir etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

**APARTADO a)**

Se deberá acompañar solicitud de arranque de las parcelas de su explotación que pretenda usar para la regularización según el modelo Anexo III.

7. El número de orden poner el que corresponda a la parcela del apartado "Parcelas a regularizar".

**APARTADO b)**

Se deberá acompañar el Anexo II cumplimentado

7. El número de orden poner el que corresponda a la parcela del apartado "Parcelas a regularizar"

**IMPORTANTE**

Esta solicitud debe ir acompañada de una declaración firmada por el solicitante en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que las parcelas a regularizar son de su propiedad o bien que tiene un derecho atribuido sobre las mismas, en cuyo caso deben firmar el documento el propietario y el solicitante.

Consejería de  
Agricultura y Medio Ambiente  
  
Dirección General de  
Política Agraria Comunitaria

**JUNTA DE EXTREMADURA**

<b>DILIGENCIA DE REGISTRO</b>	
Dependencia:	
Nº de Entrada:	
Fecha:	Min:
Hora:	

**ANEXO II  
SOLICITUD DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO CON DESTINO A  
REGULARIZACIÓN**

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF. o CIF.	
DOMICILIO			TELÉFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			NIF.	

**EXPONE:**

- 1.- Que conoce las condiciones establecidas por el Decreto 184/2003 de 7 de octubre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la concesión de derechos de la Reserva Regional con destino regularización.
- 2.- Que conoce que la adjudicación de derechos de la Reserva Regional conlleva el pago de las cuantías establecidas en el apartado 7.1 del artículo 7 de la Orden de 31 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

**DECLARA:**

- 1.- Que los datos contenidos en la presente solicitud son verdaderos.
  - 2.- Que no ha sido beneficiario de primas por abandono definitivo.
  - 3.- Que no ha cedido derechos de replantación en las cinco últimas campañas.
- 2.- Se compromete a:
- No transferir o ceder derechos de replantación durante las cinco campañas siguientes a la de concesión de derechos de la Reserva Regional.
  - En caso de transmisión de las parcelas en la que se hayan ejercido los derechos adjudicados, los compromisos adquiridos se transmitirán íntegramente al nuevo titular de las parcelas. Quedará constancia de la asunción de estos compromisos por el nuevo titular ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria que será el órgano encargado de autorizar las transmisiones y velará por su cumplimiento.
  - Abonar la cuantía correspondiente según lo especificado en el apartado 7.1 del artículo 7 la Orden de 31 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en un plazo de 10 días desde la Resolución de concesión de derechos.

**SOLICITA:**

Que le sean adjudicados derechos de la Reserva Regional con destino a la Regularización de la superficie reflejada en el apartado b del Anexo I por una cantidad de  has, por los que se abonará la cuantía correspondiente según lo especificado en el apartado 7.1 artículo 7 la Orden de 31 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

**EL VITICULTOR O REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.**

Consejería de  
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de  
Política Agraria Comunitaria

NÚMERO DE EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_  
(A rellenar por la Administración)

## JUNTA DE EXTREMADURA

### DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:  
Nº de Entrada:  
Fecha:  
Hora: \_\_\_\_\_ Min: \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### SOLICITUD DE ARRANQUE DE VIÑEDOS PARA REGULARIZACIÓN

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F. o C.I.F.
DOMICILIO			TELÉFONO
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

#### EXPONE:

Que es su intención efectuar el arranque de la parcela de viñedo a continuación se cita. Dicha parcela se encuentran inscrita en el Registro Vitícola Comunitario, y el solicitante conoce y acepta los datos que sobre ésta figuran en dicho Registro.

#### DECLARA:

Que se compromete a efectuar el arranque de la superficie concedida con destino a regularización en un plazo de un mes contado a partir de la recepción de la correspondiente resolución de concesión y a comunicar el mismo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en un plazo máximo de diez días naturales desde que se efectúe el arranque.

#### SOLICITA:

El arranque previo de la siguiente parcela con destino a regularización de superficie vitícola reflejada en el Anexo I de la Orden de 31 de julio de 2006 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

#### DATOS DE LA PARCELA A ARRANCAR

PROVINCIA	
MUNICIPIO	
POLÍGONO	
PARCELA	
RECINTO	
SUPERFICIE A ARRANCAR (ha)	

Nombre, N.I.F. y firma del Propietario  
(Sólo en el caso de que el solicitante NO sea el propietario de la parcela)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
Firma del Solicitante

#### NOTAS INFORMATIVAS:

La presente solicitud sólo podrá ser presentada ante la Administración con el único objeto de Regularización de parcelas de su explotación.

Como documentación complementaria, se deberá adjuntar copia de la cédula y planos catastrales actualizados de la parcela a arrancar, así como fotocopia del N.I.F. o C.I.F. del solicitante y del propietario (en su caso).

**SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.**